JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Servidumbre para la Conducción de energía eléctrica
Demandante	**Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**
Demandado	**Alba Patricia Cano Sepúlveda**
Radicado	05001 40 03 013 2018 00309 00
Auto	Sustanciación No. 1654
Asunto	Incorpora respuesta peritos, traslado recurso reposición

Se incorpora respuesta proveniente de los auxiliares de la justicia Ana María Sánchez Sierra y Mario Fernando Calle Uribe señalando que no cuentan con Registro Abierto de Avaluadores para la categoría 13 de intangibles especiales. Por consiguiente, se les releva del cargo designado.

Por otra parte, se incorpora al expediente recurso de reposición interpuesto por la parte demandante frente al auto proferido el 16 de septiembre de 2022. Correársele traslado conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 077 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M.

Jhon Fredy Goez Zapata
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6162d48b13f9125c259fcad5bb584851af467768761924e9d13bd6b243a11f9**
Documento generado en 08/05/2023 01:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica